

Constancia Secretarial: Manizales, 26 de septiembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de desistimiento de las pretensiones allegada por la abogada de BANCOLOMBIA S.A. para resolver.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Estando este proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. frente a R Y R ASEGURADORES Y CIA. LTDA., y PABLO ROBLEDO GÓMEZ, para ordenar seguir adelante la ejecución, la apoderada de la entidad bancaria mediante escrito presentado el día 15 de septiembre de 2022, solicitó el DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, condicionado a no condenar en costas, ni perjuicios a la demandante.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud es procedente pues se ajusta al artículo 316 numeral 4 del C.G.P. el cual enuncia: “4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.”

En razón a lo anterior, este Despacho

RESUELVE

CORRER traslado a la parte demandada a R Y R ASEGURADORES Y CIA. LTDA., y PABLO ROBLEDO GÓMEZ para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie frente a la solicitud de desistimiento presentada por la parte activa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df37052d7eaaf759431f7f04fdd3adda8a0fc9852be46fdf942f6aca95a3c8fb**

Documento generado en 26/09/2022 11:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>